



## CONVOCATORIA

### **AYUDAS SOCIALES O BECAS PARA LA ASISTENCIA DE MENORES A ESCUELAS DE VERANO Y/O ESCUELAS DEPORTIVAS. BENALMÁDENA, AÑO 2018**

El área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Benalmádena elabora las presentes Bases con la finalidad de establecer una subvención para el pago de inscripción de Escuelas de Verano y/o Escuelas Deportivas. El propósito de las mismas es apoyar a las familias con escasos recursos económicos o en riesgo de exclusión social en la atención a sus hijos en edad escolar durante los meses de verano. Las prestaciones económicas previstas en esta Convocatoria serán de carácter no periódico.

El Presupuesto máximo a destinar será de 10.000€.(Dicha asignación está contemplada en el Presupuesto Municipal de 2018).

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en las presentes bases los padres, madres o tutores de los menores entre 3 y 16 años o 18 si es menor con discapacidad reconocida superior al 33% que residan en el término municipal de Benalmádena, y que dentro del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los requisitos siguientes:

- a) Haber solicitado la Ayuda o Beca según el modelo de solicitud.
- b) Estar Empadronado/a en el Municipio de Benalmádena con una antigüedad mínima de 6 meses a la fecha de entrega de la solicitud. (Este requisito se comprobará de oficio).
- c) Tener como única propiedad la Vivienda Habitual, no siendo titular de otro bien inmueble o rústico dentro o fuera del Municipio de Benalmádena. (Este requisito se comprobará de oficio).

Las Ayudas o Becas previstas en estas Bases son las siguientes:

Ayuda o Beca del % del importe total del Campamento de Verano	Por cada hijo/a sin discapacidad o con discapacidad inferior al 33%	Por cada hijo/a con discapacidad igual o superior al 33%	Solicitudes que obtengan la siguiente puntuación tras aplicar el baremo recogido en las presentes Bases
100%	Máx. 140€	Máx. 200€	35
60%	Máx. 84€	Máx. 120€	26-34
40%	Máx. 56€	Máx. 80€	16-25

Nota: Las solicitudes que obtengan una puntuación total de 15 puntos o inferior no serán objeto de subvención alguna.



Ayuntamiento de  
**Benalmádena**  
Delegación de Bienestar Social



El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a su publicación en el BOP hasta el 7 de septiembre de 2018.

Las solicitudes deberán ajustarse al Modelo que al efecto se entregará en el Registro General de Entrada en la Delegación de Bienestar Social o que se podrá descargar de la página web del Ayuntamiento y se presentarán acompañadas de la documentación correspondiente en la propia Delegación de Bienestar Social de Arroyo de la Miel, sita en C/Pepa Guerra Valdenebro s/n, de lunes a viernes en horario de 10:00h. a 13:00h. Igualmente pueden presentarse en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, sito en Avda. Juan Luis Peralta s/n, en Benalmádena-Pueblo; o en la Tenencia de Alcaldía de Arroyo de la Miel, sita en Plaza de Austria s/n. Asimismo, las solicitudes siempre se podrán presentar, junto con la documentación acreditativa en cada caso por los cauces oficiales reglamentarios que establece la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Bases en su modalidad ampliada se podrán consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), y de forma complementaria en la página web del Ayuntamiento [www.benalmadena.es](http://www.benalmadena.es).



Fdo.: Francisco Javier Marín Alcaraz  
CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL